



DOC	00846170
EXP.	00417466

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 038-2022-MDT/CM/SO**

El Tambo, 21 de setiembre del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 18, de fecha 21 de setiembre del 2022, el Memorandum N° 426-2022-MDT-GDE de fecha 04 de setiembre del 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico (e) sobre **PRONUNCIAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL RESPECTO DEL ACUERDO TOMADO EN EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 004 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS DEDICADOS A GIROS ESPECIALES EN EL DISTRITO DE EL TAMBO-HUANCAYO-JUNÍN**, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Carta N° 66-2022-MDT-CM/SG de fecha 24 de junio del 2022, Secretaría General, remite a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico el expediente del Proyecto de Ordenanza Municipal que Regula el Procedimiento de Expedición de Licencias de Funcionamiento para Establecimientos Comerciales y de Servicios dedicados a Giros Especiales en el Distrito de El Tambo-Huancayo-Junín, para la emisión del Dictamen correspondiente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 033-2022-MDT/CM/SO aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de agosto del 2022, se aprobó, otorgar un plazo de quince días calendarios contados desde la fecha de dicha





sesión para que la Comisión Permanente de Desarrollo Económico emita el Dictamen respecto del Proyecto de Ordenanza Municipal que regula el Procedimiento de Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para Establecimientos de Giros Especiales en el distrito de El Tambo;

Que, mediante Informe N° de fecha 02 de setiembre del 2022, Secretaría General comunica a Gerencia Municipal que el plazo otorgado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 033-2022-MDT/CM/SO a favor de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, se encuentra vencido y que hasta dicha fecha no ha hecho llegar el Dictamen correspondiente;

Que, con Memorandum N° 426-2022-MDT-GDE, de fecha 04 de setiembre del 2022 el Gerente de Desarrollo Económico, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión Permanente, remite a Secretaría General copia fedateada del acta de sesión extraordinaria N° 004 de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico de fecha 24 de agosto del 2022,

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 18, de fecha 21 de setiembre del 2022, se dio lectura al despacho y se dispuso que pase a Orden del día, el acuerdo contenidos en el acta de sesión extraordinaria N° 004 de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico de fecha 24 de agosto del 2022, el cual indica que, la Comisión no se pronuncia ni emite un dictamen porque el Proyecto de Ordenanza Municipal está peditado a informes externos, por lo que no se puede limitar el tiempo de emisión de dictamen;

Que, en dicha sesión de Concejo, Secretaría General, informó que de conformidad con el artículo 97° del Reglamento Interno de Concejo Municipal y con el Acuerdo de Concejo Municipal N° 033-2022-MDT/CM/SO, todo plazo para la emisión del Dictamen por parte de la Comisión Especial de Desarrollo Económico se encuentra vencido;

Que, los miembros de la Comisión informaron que se ha solicitado información a la Municipalidad de Huancayo y se ha solicitado una reunión con el consultor de la elaboración del PDU-PDM de la Municipalidad Provincial de Huancayo para aclarar el uso de suelo y compatibilidad de uso descrito en el Proyecto de Ordenanza Municipal, por lo que solicitan un plazo extraordinario de diez días hábiles para la emisión del Dictamen correspondiente;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR** un plazo extraordinario de diez días hábiles contados desde el día siguiente de la presente sesión para que la Comisión Permanente de Desarrollo Económico emita el Dictamen correspondiente respecto del Proyecto de Ordenanza Municipal que regula el Procedimiento de Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para Establecimientos Comerciales y de Servicios dedicados a Giros Especiales en el distrito de El Tambo - Huancayo - Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.



Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
*¡El pueblo primero!*



**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER,** que la Subgerencia de Tecnologías de Información y la Oficina de Comunicaciones, procedan a publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO  
 Carlo Victor Curisínche Eusebio  
 ALCALDE